

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 14/12/2022 14:04

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: Javier Martinez <jm027896@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 13:17

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN

----- Forwarded message -----

De: **Wipapeleria Local5** <wipapelerialocal5@gmail.com>

Date: miércoles, 14 de diciembre de 2022 1:14 p. m.

Subject: Escaner

To: <jm027896@gmail.com>

Centro de Servicios y Soluciones		 cybercafé
<ul style="list-style-type: none">▪ Papelería On Line▪ Fotocopias e impresiones láser▪ Escaner de documentos▪ Servicio de Internet <p>wipapelerialocal5@gmail.com</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Anillado, encuadernación▪ Plastificado y laminado▪ Asesorías▪ Acompañamiento en trámites y consultas por internet <p>300 267 20 48</p>	

PAPELERÍA WI CYBERCAFE
CENTRO COMERCIAL VIVA LAURELES
LOCAL 05
WHATSAPP 300 267 20 48
MEDELLÍN

Medellin, 14 de diciembre de 2022

SEÑORA

JUEZA 55 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE QUEJA

PROCESO: EJECUTIVO

RDO. 2019-170

DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCION

DDO. LUIS JAVIER MARTINEZ PEREZ

LUIS JAVIER MARTINEZ PEREZ, obrando como ejecutado dentro del plenario, mediante este escrito interpongo recurso de REPOSICIÓN y en SUBSIDIO, solicito expedición de copias para que se surta RECURSO DE QUEJA, frente el auto anterior, calendado 6 de los corrientes mes y año. Con fundamento en lo siguiente:

No puede usted señora jueza, "... TERCERO: ABSTENERSE de remitir el proceso al juzgado 47 Civil del Circuito de esta ciudad, por las razones ya esbozadas..." ya que, en su sentir, "...se hace innecesario..."-.

No es fácil explicar tal pronunciamiento, en términos legales, POR CUANTO EXISTE UN RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO CONTRA AUTO QUE RESOLVIÓ acerca del levantamiento de las medidas cautelares, el cual NO SE ENCUENTRA EN FIRME, pues frente al mismo se interpuso, dentro de la oportunidad legal, RECURSO

2

DE APELACIÓN (que no de reposición y apelación como indica usted), el cual NO HA SIDO RESUELTO POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO, no obstante haberse CONCEDIDO el recurso y encontrarse EN FIRME dicho proveído que concedió el recurso de apelación.-

Así las cosas, respetuosamente considero, que no es de su ARBITRIO, NI ES FACULTATIVO del Operador Jurídico, **ESTIMAR O NO NECESARIO** que se surta el recurso de apelación, ES SU OBLIGACIÓN REMITIR EL EXPEDIENTE y es mi DERECHO LEGAL que se SURTA LA DOBLE INSTANCIA.-

Sírvase en consecuencia, REPONER el auto anterior, SUBSIDIARIAMENTE, solicito ordene EXPEDIR COPIAS PARA SURTIR EL RECURSO DE QUEJA respectivo.-

No entiendo cuál es su interés en que sus decisiones NO SEAN REVISADAS por SU SUPERIOR JERÁRQUICO como lo establece la ley, pasando de agache y saliéndose por la tangente frente a su errado proceder.-

Atte,



LUIS JAVIER MARTINEZ PEREZ

C.C. 8399387

T.P. 72.163 C.S.J.

TEL. 3153661584

Email.- jm027896@gmail.com